

# NORMAS DE CONVIVENCIA - 2022 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “FARADAY”

## ☑ DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Derecho a una formación integral.
  - La Institución Educativa programará sus actividades que fomenten el espíritu creativo y solidario del alumnado, que promuevan la relación entre la Institución Educativa y el entorno socioeconómico, y cultural en el marco del Proyecto Educativo Institucional articulado al Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, Proyecto Curricular Institucional e Informe de Gestión Anual.
  - Derecho a la objetividad en la educación.
  - El alumno tiene derecho a que su aprendizaje escolar sea evaluado con plena objetividad. Las Instituciones Educativas en concordancia con el Proyecto Curricular Institucional (PCI), deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y evaluación del alumnado.
  - Derecho a la igualdad de oportunidad.
  - Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles y estrategias de enseñanza en la Institución Educativa y en la Comunidad.
  - Derecho a percibir ayudas.
  - Para compensar distintas carencias y oportunidades de forma que se promueva su acceso a las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo descentralizado.
  - Derecho a la protección social.
  - En caso de infortunio o accidente, así como recibir atención sanitaria y alimentaria.
  - Derecho al estudio y experiencia valorativa.
  - El alumnado tiene derecho al estudio priorizando la comprensión lectora, el pensamiento lógico matemático y el reconocimiento de las experiencias valorativas y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo diversificado.
  - Derecho a la orientación tutorial y profesional.
  - Con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La orientación tutorial y profesional se basará en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.
  - Derecho a la libertad de conciencia.
  - El alumnado tiene derecho a que se le respete su libertad de conciencia, sus condiciones religiosas y éticas, así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias y convicciones.
  - Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personal.
  - No pudiendo ser objeto en ningún caso de trato vejatorio o degradante. El alumnado tiene derecho a que su actividad de aprendizaje se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
  - Derecho a la participación en la vida institucional.
  - El alumnado tiene derecho a elegir mediante sufragio directo y secreto, el alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento de la Institución Educativa, observando el desempeño de los actores, la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas, cautelando el buen prestigio institucional y la mejora de sus aprendizajes. Esta participación en la vida institucional en ningún caso significa pérdida de horas de clase.
-

- Derecho a la utilización de las instalaciones de la Institución Educativa.
- El alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones: aulas, talleres y áreas académicas, sin interferir en la programación de otras actividades, evitando perder horas de clase, en el entendido que la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje, y esta al cuidado de los recursos propios y correcto destino de los mismos.
- Derecho a la libertad de expresión.
- El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de la comunidad educativa y el respeto que merece de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

## **DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- Deber de estudiar y vivenciar los valores.
  - El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este valor se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones: asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del Proyecto Curricular Institucional; cumplir y respetar los horarios aprobados para desarrollo de las actividades del Colegio; respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros; seguir las orientaciones de los profesores respecto a su aprendizaje y la práctica vivencial y permanente de los valores éticos y cívicos.
  - Deber de respetar la libertad de conciencia.
  - El alumnado debe respetarla libertad de conciencia y las convivencias religiosas y éticas, así, como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Deber de respetar la diversidad.
  - Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
  - Deber del buen uso de las instalaciones de la Institución Educativa.
  - El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.
  - Deber de respetar el Proyecto Educativo Institucional.
  - El alumnado debe respetar y velar porque todos se desempeñen según la visión, misión, valores, objetivos estratégicos, el fortalecimiento del clima institucional, el liderazgo compartido y la toma de decisiones para elevar la calidad de la gestión educativa.
  - Deber de cumplir las Normas de Convivencia.
  - El alumnado tiene el deber de cumplir las Normas de Convivencia en concordancia con el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
  - Deber de respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - El alumnado debe mostrar al personal directivo, a los profesores y a los demás miembros de la comunidad educativa el máximo respeto y consideraciones, así como a sus pertenencias.
  - Deber de participar en la vida de la Institución Educativa.
  - El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento de la Institución Educativa, velando por el buen prestigio institucional, cumplir el Reglamento Interno, las Normas de
  - Convivencia y mejorar sus resultados de aprendizaje.
-